



JUSTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 ABR. 2010

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 134

Callao, 12 de Abril de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 1429-2010 HNDAC/OEPE de fecha 23 de Marzo del 2010, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe N° 022-2010-GRC/GRPPAT/ORE de fecha 26 de Marzo del 2010 emitido por el Jefe de la Oficina de Racionalización y Estadística, el Informe N° 429-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de Marzo del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 306-2010-GRC/GAJ de fecha 06 de Marzo del 2010 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2010 - SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Marzo del 2010, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las leyes N° 28498 y N° 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales";

Que, el mencionado Decreto Supremo establece que las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, deberán efectuar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP, en caso no cuenten con los cargos previstos en su CAP a fin de llevar a cabo el nombramiento del personal señalado en los numerales 4.2 y 4.4, para tal fin, las unidades ejecutoras deberán solicitar a sus pliegos respectivos la aprobación de la modificación de su CAP que les permita llevar a cabo el nombramiento del 15% del personal profesional No médico cirujano y del 15% del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - HNDAC ha solicitado al Gobierno Regional del Callao la aprobación del REORDENAMIENTO de cargos de su Cuadro para Asignación de Personal - CAP, con el propósito de contar con cargos previstos que le permita llevar a cabo el nombramiento de 12 (15%) profesionales No médico cirujano y de 39 (15%) trabajadores: personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial, habiendo sido elaborada dicha propuesta de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Oficina de Racionalización y Estadística, ha determinado que el reordenamiento de cargos del CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión -HNDAC se ajusta a los criterios técnicos establecidos en la normatividad vigente y no tiene implicancia presupuestal ni incrementaría el número de cargos con los que cuenta el CAP del HNDAC, ya que el reordenamiento solicitado es para eliminar el cargo previsto de AUXILIAR DE ENFERMERIA I y crear en su reemplazo el cargo de AUXILIAR DE FARMACIA con el mismo nivel y en la misma situación de previsto, conforme figura en el CAP vigente;



15 ABR. 2018

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el REORDENAMIENTO de cargos propuesto, se encuentra previsto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública" en cuyo Artículo N° 13 establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso a aprobación del CAP.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el objetivo de los lineamientos generales es establecer el procedimiento que deben seguir las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus órganos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales para efectuar el nombramiento dispuesto por las leyes N° 28498 y N° 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio a las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **REORDENAMIENTO** de cargos del Cuadro para Asignación de Personal- CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que consta de diecisiete (17) folios el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Cuadro para Asignación de Personal Reordenado del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, sea publicado en el Portal del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

